



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0012.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día once de enero de dos mil diecinueve, por [REDACTED] mediante la cual requiere las notas de participación dentro de la convocatoria interna N°23-2018 del Ministerio de Hacienda, solicitud que fue identificada con el correlativo MH-2019-0012.

CONSIDERANDO

- I) Que den atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dicha petición fue trasladada a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, por medio electrónico el día catorce de enero del presente año, para que se verificara la disponibilidad de la información solicitada y remitiera lo que fuere pertinente.
- II) Que el Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal, oficina adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, remitió por medio electrónico en fecha dieciocho del presente mes y año, remitió los datos de notas obtenidas por el solicitante en la convocatoria número 23-2018, así como el detalle de nota por evaluador en la etapa de entrevista.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36 literal a), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A. CONCÉDESE acceso al solicitante a los datos de las notas obtenidas por su persona en el proceso de evaluación para la convocatoria número 23-2018, según lo provisto por la Dirección de Recursos Humanos.
- B. ACLÁRESE al peticionante, que la información que se concede al ser datos personales deberá ser entregada en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la información Pública, por lo que deberá apersonarse con un medio electrónico de almacenamiento para que se le sea proporcionada dicha información.
- C. NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.



-UAIP-